

RETROTAE CONCURSO A ETAPA ANTERIOR, REVOCANDO Y DEJANDO SIN EFECTO EVALUACION QUE INDICA, ORDENADA SEGÚN BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA "MI ABOGADO" EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

CCJ/GGS/CAN/ggs

RESOLUCIÓN EXENTA N° 653. —

VALPARAÍSO, 2 de julio de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señala; Código del Trabajo; facultades del artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, aprobados por Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; Resolución Exenta N° 1.802 de Subsecretaría de Justicia de fecha 16 de octubre de 2018; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución N° 6 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1.- Que, mediante Decreto N° 55 de fecha 17 de enero de 2019 se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia para la ejecución del programa de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes denominado "Mi Abogado" entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

2.- Que, en virtud del convenio singularizado en la cláusula anterior se transfieren recursos a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso para que ejecute una adecuada prestación del servicio de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes, mediante equipos especializados y multidisciplinarios que cubran todas las modalidades de cuidado alternativo de los niños, niñas y adolescentes.

3.- Que, conforme a la cláusula décima de dicho Convenio referente al presupuesto, se otorgaron recursos para la contratación de profesionales y técnicos para cumplir funciones con jornada completa.

4.- Que, mediante resolución **N° 523** de fecha 27 de mayo de 2019 se autorizó el Segundo llamado a concurso público y aprobó las bases para el cargo de profesional de apoyo administrativo, Programa Mi Abogado en la región de Valparaíso.

5.- Que, siendo el concurso público, un procedimiento reglado y técnico que tiene por objeto fundamental seleccionar al

personal más idóneo para el cargo respectivo; conforme a la letra c) del punto 4.4 de las citadas Bases, a propósito de la evaluación técnica, se efectuó una prueba de conocimiento a los postulantes clasificada por materias y sub materias, dentro de las cuales, una versó sobre el conocimiento de control de gestión y manejo avanzado de Excel, la que su vez, contempló un capítulo específico sobre estadísticas.

7.- Que, conforme al Acta del Comité de Selección de fecha 27 de junio del 2019, éste informa en el ejercicio de sus facultades que, en el capítulo de la prueba de conocimientos técnicos sobre estadísticas, se provocaron errores informáticos atribuidos a razones de fuerza mayor que no resultan imputables a los postulantes, que hace imposible ejecutar una pauta de evaluación igualitaria para todas las pruebas, sugiriendo en consecuencia, repetir la prueba técnica, en lo referido al capítulo de las estadísticas.

8.- Que, en virtud de lo expuesto por el Comité de Selección, se advierten razones de mérito, oportunidad y conveniencia para dejar sin efecto parcial el proceso concursal, en los términos prescritos por el artículo 61 de la Ley N° 19.880, con el objeto de resguardar la transparencia y fidelidad del mismo, como también, la igualdad de oportunidad y no discriminación de las personas que se encuentran en calidad de postulantes.

9.- Que, en plena concordancia con el deber de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, el principio de oficialidad que le asiste a esta autoridad, el principio de celeridad, el principio de economía procedimental y conservación de los actos administrativos.

RESUELVO:

1.- RETROTRÁIGASE el proceso del citado concurso a la etapa de evaluación técnica.

2.- DÉJESE SIN EFECTO, prueba técnica en lo que se refiere al capítulo sobre estadísticas.

3.- RÍNDASE nuevamente prueba técnica, respecto del capítulo sobre estadísticas, en el lugar, fecha y hora que indica el Acta del Comité de Selección, asegurándose que en su oportunidad, se cumplan las condiciones técnicas y administrativas necesarias para su adecuada rendición y evaluación posterior.

4.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional, que servirá de suficiente comunicación y citación a los interesados.

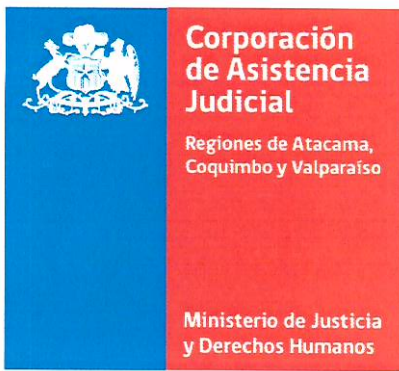
Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


CECILIA CUÉLLAR JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subdirección de las Personas.
- 2.- Archivos



ACTA FORMAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROVISIÓN DE EMPLEO
PROFESIONAL APOYO ADMINISTRATIVO

PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SISTEMA DE PROTECCIÓN MODALIDAD RESIDENCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

(PROGRAMA MI ABOGADO)

REGIÓN DE VALPARAÍSO

BASES		
CÓDIGO	UNIDAD JURÍDICA	VACANTES
CP 010-2019	DIRECCIÓN REGIONAL VIÑA DEL MAR	1

ANTECEDENTES GENERALES
PROFESIONAL APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA MI ABOGADO

La prueba técnica aplicada a aquellos postulantes que pasaron satisfactoriamente la etapa de evaluación curricular del concurso público regido por las bases códigos C.P 010/2019, para el cargo de Profesional Apoyo Administrativo programa Mi Abogado.




La Evaluación fue realizada con fecha martes 19 de junio del 2019, en las dependencias de la Dirección Regional, siendo supervisada por el Asesor Informático señor Manuel Lizama, de la Dirección General.

Este comité detecta y advierte que se presentaron errores en la aplicación de la prueba técnica de Estadísticas, ajenos a los postulantes de este concurso, lo que hizo imposible una adecuada evaluación de los postulantes, por lo tanto, este comité sugiere, conforme a las facultades que le otorga las bases de este concurso, aprobadas mediante resolución N° 523 de fecha 29 de mayo 2019, volver a evaluar a todos los postulantes que ya rindieron la prueba técnica, únicamente en el área de estadísticas, sugiere además contar con las adecuadas condiciones tecnológicas y físicas, velando así por la transparencia y fidelidad del proceso como así mismo, la igualdad de oportunidad y no discriminación de los postulantes a este concurso público.

Por lo tanto, para el caso acoger lo sugerido por este Comité de Selección, se propone aplicar la prueba del área de estadística, el próximo jueves 04 de julio de 2019, en dependencias de la Dirección General, ubicada en calle Condell 1231, piso 5, Valparaíso, debiendo estimar un tiempo de 45 minutos para el desarrollo de la misma.

El horario de citación para cada postulante, es el siguiente:

GRUPO 1	1.- Rolando Guillermo Jorquera Ahumada 2.- Karina Marlene Cepeda Corona 3.- Pedro Fernando Tirapegui Alarcón 4.- Liliana Andrea Morales Morales 5.- María Eugenia Andrade Alarcón 6.- Judith Patricia Amigo Muñoz	13:00 horas
GRUPO 2	7.- Lorena Andrea Raddatz Gómez 8.- Verónica Luisa González Pérez 9.- Jorge Andrés Cabello Espinoza 10.- Prisila Soledad Aedo Torres 11.- Héctor Francisco Oyarzo León 12.- Carolina Angélica Guerrero Vicencio	14:00 horas

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Pamela Canessa Quiroz	Coordinadora Programa Mi Abogado		27/06/2019
Sergio Rojas León	Asesor Jurídico Dirección Regional Valparaíso		27/06/2019
Oswaldo Gallardo Terán	Psicólogo Externo		27/06/2019
Andrea Navarrete Alarcón	Profesional Subdirección de las Personas		27/06/2019